

NOTA INFORMATIVA

Con respecto a la Convocatoria de subvenciones con destino a **Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2019** y en atención al Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y tal como se establece en su artículo 9, en relación a los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que “...**Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.**”

Igualmente, en su Disposición derogatoria única. Derogación normativa, en su apartado 2. se establece “...**Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.**”

En ese mismo sentido, la Diputación Provincial de Málaga mediante Decreto nº 2020/1090, apartado primero, establece que ...”**De conformidad con el artículo noveno del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, con efectos desde el 1 de junio de 2020 tiene lugar el alzamiento, por ministerio de la ley, de la suspensión de los plazos administrativos que se reanudarán, en su cómputo, por el tiempo que restase al momento de quedar suspendido sin que en ningún caso vuelvan a computarse los plazos desde el inicio...**”

Igualmente, en su apartado tercero, se establece “...**Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia núm. 518/2020, de 23 de marzo, desde el momento en que se produzca por ministerio de ley el alzamiento de las medidas de suspensión señaladas en los puntos resolutivos anteriores.**”

Por tanto, y atendiendo a lo anteriormente expuesto:

SE COMUNICA A LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2019 Y QUE AÚN NO HAYAN JUSTIFICADO LAS MISMAS, QUE EL PLAZO PARA JUSTIFICAR DICHAS SUBVENCIONES SE REANUDA EL LUNES 1 DE JUNIO Y FINALIZA EL JUEVES 18 DEL MISMO MES (AMBOS INCLUSIVE).

A fecha de firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d8b325f3ad6f7ab885cb964ccfcef75b52b3bb89

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2020_0000000000000000000000002925140

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/06/2020 9:39:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d8b325f3ad6f7ab885cb964ccfcef75b52b3bb89

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf